



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO QUINCE

II LEGISLATURA

16 DE NOVIEMBRE DE 1.987

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia":

De D. José Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 136)

De D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 153)

De D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 173)

De D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

(pág. 196)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 10 de noviembre actual el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado admitir a trámite las enmiendas parciales formuladas a dicho Proyecto por los tres Grupos Parlamentarios.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el mismo día, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 11 de noviembre de 1.987

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE "LEY DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA", FORMULADAS POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

II-314

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulada del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 2.3.

"3. La Administración Regional es la organización a que corresponde, bajo la dirección del Consejo de Gobierno y con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, la realización de los intereses públicos regionales".

Justificación:

La calificación como "técnica" es innecesaria

por obvia, ya que toda organización, de suyo y en cuanto inspirada en unos principios racionales de estructuración y funcionamiento (especialización, coordinación, control, etc.), ha de responder a unas exigencias de tal naturaleza.

El carácter profesional es predicable de sus servidores personales y no de la organización como tal. La profesionalidad, según el modelo organizativo Weberiano, ha de referirse a los funcionarios y personal al servicio de la Administración.

La Administración Regional, como tal, y de modo análogo a la del Estado (V. art. 97 Constitución), ha de funcionar bajo la dirección del órgano de gobierno. Los miembros de éste, los Consejeros, son órganos superiores de la propia Administración Regional, no están situados sobre ésta. Se integran en ella, pues, cuando actúan como tales Consejeros. Cuando actúan como miembros del Consejo de Gobierno, es éste quien dirige a la Administración Regional.

La sustitución del vocablo "asume" por el de "corresponde", obedece a la exigencia que, el Estado de Derecho, tiene la Administración de actuar dentro de funciones que no toma (o asume) para sí, sino que le vienen asignadas por el Ordenamiento.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-315

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulada del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 4.2.

"El candidato propuesto expendrá ante la Asamblea su programa de gobierno y solicitará la confianza de la Cámara, abriéndose a continuación el correspondiente debate".

Justificación:

Dar al precepto una redacción más precisa y completa, sustituyendo el término "presentará" por el de "expendrá" y añadiendo "la exigencia de solicitar el candidato la confianza parlamentaria", básica en el voto de investidura, de

modo análogo al contenido en el art. 99.2 de la Constitución para la elección del Presidente del Gobierno.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-316

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del apartado e) del art. 7.

"e) Ocupar la residencia oficial que se establezca, con el personal, servicios y dotación correspondiente, dentro de criterios de austeridad que sean compatibles con la dignidad del cargo".

Justificación:

Condicionar y limitar el derecho a ocupar residencia oficial, de manera que, sin perjuicio de la representación propia del cargo, se eviten posibles desmesuras incompatibles con la situación de crisis económica y social por la que atraviesa el país y, en concreto, la región. La enmienda es coherente también con el principio de economía del gasto público, establecido en el art. 31 y concordantes de la propia Constitución.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-317

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del apartado f) del art. 7.

"f) Percibir las retribuciones y gastos de representación de su jerarquía que se establezcan en los Presupuestos Generales de la Comunidad, de conformidad con las normas de ésta y sin perjuicio de las básicas que establezca el Estado".

Justificación:

- Es innecesario calificar el grado de jerarquía del cargo de Presidente de la Comunidad Autónoma. Lo es, efectivamente, "alta jerarquía", según el Estatuto, pero resulta innecesario y quizás pretencioso reiterarlo, especialmente a efectos de retribución económica.

- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no habilitan, por sí mismos, desde un punto de vista material y sustantivo, la posibilidad, ya que las retribuciones de éste, como de otros cargos, vienen condicionadas por las normas de retribuciones, que en materia de Función Pública y de "Altos Cargos", fija o establece básicamente el Estado.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-318

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición.

"Art. 8.3. El acuerdo del Consejo de Gobierno, si no es revocado por la Asamblea mediante el procedimiento previsto en el número anterior a este artículo, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de un plazo no superior a tres días siguientes a la sesión de aquélla".

Justificación:

Evitar la prolongación "sine die" de la

publicación del acuerdo que podría producirse si no se fijara un plazo límite, máxime teniendo en cuenta los efectos que a la publicación del acuerdo se vinculan según el art. 10.1 del Proyecto de Ley.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-319

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un nuevo apartado, i).

"i) Incompatibilidad declarada y no subsanada en el plazo de 10 días".

Justificación:

Completar la relación de causas de cese, con ésta no incluida, y prevista en otras leyes de gobierno de otras Comunidades Autónomas, como la de Baleares, de 24 de octubre de 1.984, art. 11, g).

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-320

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición del apartado 7 del art. 15.

"7) Proponer el programa legislativo del

Gobierno Regional y coordinar la elaboración de los proyectos de ley, sin perjuicio de la iniciativa legislativa de los miembros de la Asamblea, conforme al Estatuto de Autonomía".

Justificación:

Concordar la atribución del Presidente del Consejo de Gobierno con las funciones y facultades que, asimismo y de modo estatutario, corresponden a los parlamentarios (art. 30.1 en relación con el 23 del Estatuto).

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-321

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del apartado 15) del art. 15.

"15) Solicitar el Dictamen del Consejo de Estado en los supuestos previstos en la legislación vigente".

Justificación:

La inconveniencia de citar expresa y específicamente en una Ley artículos de otra u otras, cuya posible modificación futura invalidaría la cita y, sobre todo, por las dudas que podría suscitar la procedencia del Dictamen del Consejo de Estado en otros supuestos legales específicos en que fuere necesario.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-322

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del apartado 2. del art. 17.

"El Gabinete del Presidente, órgano de inmediata asistencia política del mismo, se compondrá de un número de asesores no superior a cuatro y actuará bajo la dirección del Secretario General de la Presidencia, a través del cual podrá recabarse de las diferentes Consejerías la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones".

Justificación:

La misión y las funciones que al Secretario General de la Presidencia se confieren en el apartado 1 del artículo, fundamentan la conveniencia de que sea el propio Secretario General quien presida el Gabinete del Presidente. Se evitaría con ello una duplicidad de órganos —además de dicho Secretario, un Jefe de Gabinete—, así como evitar problemas de coordinación entre ambos, conforme requiere el principio de coordinación (art. 103.1 C.E., art. 51.2 Estatuto A. y 47.2 del propio Proyecto de Ley), que constituyen una exigencia elemental en cualquier organización para evitar tener que coordinar órganos que, como el caso del Jefe del Gabinete, sean innecesarios. La facultad de recabar información de otras Consejerías aconseja además la equiparación de niveles orgánicos, y evitar así la posición de subordinación en que se encontraría el Jefe de Gabinete cuyo rango orgánico sería inferior con respecto a los Consejeros.

También se considera conveniente la reducción del número de asesores al mínimo imprescindible, para evitar la proliferación de personas cuya razón de ser, funcional y profesionalmente hablando, no se considera suficientemente justificada.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-323

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un punto 3 al art. 18.

"3. Se establecen las siguientes Consejerías:

- Presidencia y Administración Pública.
- Economía y Hacienda.
- Ordenación Territorial, Obras Públicas y Urbanismo.
- Industria, Comercio, Turismo y Empleo.
- Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Sanidad y Bienestar Social.

Justificación:

La propuesta se fundamenta en la necesidad de contar con los órganos imprescindibles para un correcto y eficaz desenvolvimiento de la Administración Regional, evitando la multiplicidad de órganos innecesarios en aras de los principios de economía administrativa y gasto público.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-324

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 2 del art. 20.

"2. El Consejo de Gobierno, mediante Decreto, podrá variar la denominación, el número y las competencias de las Consejerías, con el límite señalado en el art. 18.2. Igual potestad tendrá el Presidente de la Comunidad al inicio de su mandato. Del ejercicio de esta potestad se dará cuenta inmediatamente a la Asamblea Regional para confirmar, si precediere, la modificación".

Justificación:

Además de mejorar la redacción del precepto, dar intervención a la Cámara Legislativa, que es el órgano al que básicamente corresponde el

ejercicio de la potestad organizativa a este respecto, como demuestra ya su ejercicio en el propio precepto legal del art. 20.1.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-325

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 21.6.

"6) Autorizar y ordenar los gastos en los supuestos previstos por la legislación reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad y demás normas legales aplicables".

Justificación:

Existen otras diversas normas, así en materia de contratación administrativa, que prevén supuestos de autorización y ordenación de gastos y que la redacción del precepto, en cuanto se limita al ámbito financiero, no debe excluir. La redacción ha de adecuarse, pues, a esta diversidad más amplia de supuestos y no reducirse sólo a una materia, lo cual podría dar a entender, a sensu contrario, la exclusión de los demás por una redacción corta y defectuosa del proyecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-326

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 21.10.

"10. Autorizar la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que legalmente corresponde como atribución de los Consejeros, sea indeterminada, e el contrato tenga un plazo de ejecución superior a un año y comprometa fondos públicos de sucesivos ejercicios presupuestarios".

Justificación:

La competencia del Consejo de Gobierno, en relación con la de los Consejeros, ha de atenerse a la legislación de contratación administrativa, que es la normativa sustantiva, antes que a la de Presupuestos, que a este respecto es una norma de previsión de gastos, cuya cuantía limita, como es sabido. Téngase en cuenta que en el Estado, este aspecto se halla básicamente regulado en la legislación de contratos a que ha de atenerse sin perjuicio de sus particularidades orgánicas, la Comunidad Autónoma, conforme al art. 149.1.18 de la Constitución. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, previene y limita, por tanto, la financiación de los contratos, pero no puede sustituir ni modificar esas normas básicas estatales en materia contractual.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-327

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del apartado 15) del art. 21.

"15) Aceptar las competencias que el Estado transfiera a la Comunidad Autónoma y atribuir las a los órganos correspondientes de la Administración Regional".

Justificación:

Estimamos que se mejora técnicamente la

redacción.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-328

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 16 del art. 21.

"16. Acordar el nombramiento y cese de los cargos de la Administración Regional con categoría igual o superior a la de Director Regional o asimilados y en los demás casos en que proceda".

Justificación:

Adecuar su redacción a la de la enmienda al art. 49.1 y concordantes del proyecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-329

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 25) del art. 21.

"25) Conocer de los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno".

Justificación:

Aparte de mejorar la redacción, se corrige el

término "dictamen" atribuido al Consejo de Gobierno, y que resulta más propio de un órgano de carácter consultivo.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-330

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 2 del art. 24.

"2. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adaptarán por mayoría simple, y decidirá los empates el voto del Presidente. Se exceptúan los supuestos en que legalmente se exija una mayoría cualificada".

Justificación:

Mejora técnica. El valor dirimente del voto del Presidente de un órgano colegiado, sólo tiene tal carácter en la votación y decisión de asuntos que no requieran una mayoría especial o cualificada.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-331

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 25.

"Art. 25. Las deliberaciones del Consejo tienen carácter público. Esta publicidad se

instrumentará permitiendo el acceso de los medios de comunicación social a las reuniones del Consejo en la forma en que reglamentariamente se determine".

Justificación:

Aunque las normas de organización de las diversas Comunidades Autónomas suelen establecer, en general, el carácter reservado de las deliberaciones del órgano ejecutivo, se considera que nuestra Comunidad Autónoma puede dar a este respecto un buen ejemplo, suprimiendo la reserva, que si bien tiene pleno sentido en cuanto a las deliberaciones del Consejo de Ministros, por la trascendencia de los asuntos o materias de que conoce y decide (relaciones intern., seguridad interior del Estado, etc.), no ocurre lo mismo en la Administración Regional, en ninguna de cuyas materias o asuntos concurren motivos o exigencias que requieran su tratamiento secreto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-332

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un inciso al art. 27.1.

Añadir al final: "o Consejero que, a estos efectos, le sustituya en caso de ausencia justificada de aquél".

Justificación:

Asegurar en todo caso el funcionamiento regular del Consejo, a tales efectos.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-333

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

les.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un inciso final al punto 1 del art. 29, que diría:

"... que no sean de la competencia del Consejo de Gobierno ni de los Consejeros".

Justificación:

Completa los supuestos previstos en este punto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-334

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición al art. 30 de un nuevo apartado, que sería el 4.

"4. El Vicepresidente podrá ostentar la titularidad de una Consejería cuando así lo disponga el Presidente".

Justificación:

Prever esta posibilidad, que permitiría reunir en un Consejero la doble condición, y que puede ser conveniente en determinadas circunstancias en que así lo requiera o aconseje el planteamiento y desarrollo de la política regional.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-335

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

les.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 33.3 b), segundo párrafo.

"El desempeño de dichas funciones sólo dará derecho a las indemnizaciones que correspondan legalmente".

Justificación:

Evitar que, salvo en los supuestos de gastos que no deban soportar los Consejeros y que, justamente por ello, hayan de ser objeto de "indemnización", el precepto sea coherente con el apartado 1 del propio art. 33, que excluye la retribución del cargo respecto de cualquiera otros, "incluidos los de representación popular". La expresión "o de cualquier otra forma", se sobreentendiendo de retribución, debe excluir en buena lógica el pago de "dietas" y "asistencias", que suponen una remuneración añadida a la ya de por sí suficiente que disfrutaban los Consejeros. La compatibilidad de retribuciones debe darse sólo por ello respecto de las "indemnizaciones", por la simple razón de que los Consejeros no sufran merma ni quebranto alguno por el desempeño de sus funciones, pero sin que esto sirva para asignarles una posible retribución extra, sobreañadida a la propia y suficiente del cargo ejecutivo que desempeña.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-336

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un inciso en el punto

4 del art. 33.

"... dentro del plazo de los dos meses siguientes a su toma de posesión, y con referencia a la fecha de ésta, la cual estarán obligados ...".

Justificación:

Mayor precisión y cautelas en este punto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-337

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 37.

"37. La relación ordinaria entre el Gobierno y la Asamblea Regional se canalizará a través de la Presidencia de la Comunidad y del representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces".

Justificación:

El término "Gobierno", sin más, es atribuido con toda propiedad al Gobierno de la Nación; por el contrario, al hacer referencia a un Gobierno de Comunidad Autónoma parece conveniente el delimitar claramente tal condición de ejecutivo regional mediante la adición o anteposición del término "Consejo", por lo menos, en el caso de nuestra Comunidad Autónoma.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-338

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un inciso al punto 4 del art. 40.

"... en el plazo máximo de diez días, una sesión plenaria para la elección de nuevo Presidente de la Comunidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 4 de esta Ley, sin que ..."

Justificación:

Estimamos necesario hacer mención expresa del procedimiento a seguir en el supuesto que se contempla en este artículo.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-339

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 6. del art. 41.

"6. La ordenación del debate sobre la moción de censura, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 123 y los siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia".

Justificación:

El punto 6 del proyecto modifica los términos en que se contempla la ordenación del debate de una moción de censura en el Reglamento de la Asamblea Regional, lo que puede ser una intromisión en el ámbito de las facultades y potestades propias de la Cámara Legislativa, que desarrolla reglamentariamente lo previsto de forma más general en el propio Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-340

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 12 del art. 41.

"12. Si la moción de censura fuere aprobada, el nombramiento del candidato incluido en ella será propuesto al Rey, Presidente de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida en el artículo 3 de esta Ley".

Justificación:

Se trata aquí de utilizar fórmulas más respetuosas con la alta Magistratura de S. M. el Rey, evitando la utilización de términos tan imperativos como el propuesto por la redacción del proyecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-341

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 47.1.

"La Administración Pública Regional, bajo la dirección del Consejo de Gobierno, actuará para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única y plena capacidad de obrar".

Justificación:

Evitar la cita de principios de organización (la dirección está implícita en otros más propios), que después se recogen en el apartado 2 del mismo art. 47. Además, en lo que se refiere al de jerarquía, se trata de un principio que,

en propiedad, sólo vincula en sentido vertical a los órganos de cada Consejería, por lo cual sólo parcialmente, respecto de cada sector de la Administración Regional tiene virtualidad. las relaciones entre Consejerías no se rigen, por ello, por el principio de jerarquía, sino por el de coordinación -horizontal- que también se cita después en el apartado 2. Además, se trata de concordar la redacción del precepto con el 51.3 del Estatuto de Autonomía, incluyendo la referencia a la "plena capacidad de obrar" de la Administración Regional, además del presupuesto de su personalidad jurídica.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-342

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición al 47.3, añadir al final lo siguiente:

"sin perjuicio de la descentralización o delegación de competencias de ésta en los municipios que cuenten con medios y capacidad de gestión suficientes, en los casos en que legalmente proceda".

Justificación:

Que la posible existencia de órganos periféricos de la Administración Regional, que debe limitarse al mínimo necesario por tratarse de una región uniprovincial, no excluya la posible y deseable existencia de una verdadera descentralización administrativa en aquellos municipios de la región que puedan desarrollarla, de conformidad no sólo con el art. 103 de la Constitución Española, sino del propio Estatuto de Autonomía de la Región. Entre otras ventajas, ofrece la de evitar en una región uniprovincial como esta, la creación de una red periférica y burocrática de la Administración Regional que, además de encarecer la gestión de los servicios, puede ser innecesaria si de modo preferente se aplica un criterio descentralizador auténtico en

el ámbito municipal.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-343

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un punto 2 al art. 48.

"2. Las Consejerías estarán integradas por órganos jerárquicamente ordenados, bajo la superior dirección del Consejero".

Justificación:

El principio de jerarquía, en sentido vertical, sólo a los órganos de cada Consejería, como en el Estado a los de cada Ministerio, por lo que, sin perjuicio de la cita que de tal principio se hace en el 47.2 del proyecto, la específica aplicación del mismo debe situarse en este punto, de modo análogo por lo demás, a como se hace en otras leyes de gobierno, como la de Andalucía (art. 37), y la de Cantabria (art. 38).

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-344

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 49.1.

"Bajo la autoridad del Consejero, cada Conse-

jería se estructura en los siguientes órganos directivos:

- La Secretaría General.
- Las Direcciones Regionales".

Justificación:

Al crearse la Secretaría General, órgano que en la Administración del Estado, a pesar de su denominación, se refiere a un sector de materias del correspondiente Ministerio, carece de sentido la creación asimismo, como posibles, de otras Secretarías sectoriales, con el agravante, además, de no venir limitada esta posibilidad. Con ello, no sólo no se modifica la estructura orgánica regional, ya que la figura de los Viceconsejeros se sustituye en realidad por la de los Secretarios Generales, sino que, además, se ampliaría la pirámide orgánica con la posible existencia de tales Secretarías sectoriales, lo que multiplicaría no sólo la burocracia regional sino también, y de modo consiguiente, el gasto público.

No se considera conveniente sustituir la actual denominación de Director Regional, que utiliza la Ley Regional de Administración de 1.982, por la de Director General que, además de ser mucho más pretenciosa, es la que se utiliza en la Administración del Estado por su Ley de Régimen Jurídico para definir a los centros directivos de los ministerios y cuya competencia y denominación tiene sentido en ésta, en cuanto extienden sus atribuciones a todo el territorio nacional, cosa que no ocurre en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-345

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 2 del art. 49.

"2. Estos órganos podrán estructurarse, a

nivel administrativo, en Servicios, Secciones y Negociados".

Justificación:

Unificar las denominaciones de estos órganos medios e inferiores en la jerarquía administrativa, a fin de evitar confusiónismo y utilizar una terminología homogénea, que facilita además el tratamiento orgánico de las diversas unidades administrativas y la retribución de sus titulares.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-346

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de supresión del punto 3 del art. 49.

Justificación:

Evitar el aumento y multiplicidad, a todas luces excesiva, de órganos y de funcionarios en cada Consejería, con el consiguiente aumento del gasto público, en la Administración de una Comunidad Autónoma uniprovincial cuya gestión no requiere ni permite la posibilidad de gabinetes de las diversas Consejerías y la retribución de los asesores que, en mayor o menor número, han de integrarles. Por si fuera poco, al Director del Gabinete se le asigna la posibilidad de asimilación a Director Regional, lo que manifiesta más aún la circunstancia política que pretende justificar en este punto el proyecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-347

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional

adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 4 del art. 49.

A partir del primer punto y sigue: "Formarán parte de dicho Consejo, el Secretario General y los Directores Regionales. Podrán también asistir a las reuniones los funcionarios que en cada caso convoque el Consejero".

Justificación:

En coherencia con las enmiendas a los puntos 1, 2 y 3 de este mismo artículo.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-348

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición al art. 50, un núm. 4.

"4. La creación de todo órgano administrativo que suponga aumento del Gasto Público, requerirá un estudio económico previo del coste de su funcionamiento y del rendimiento o utilidad de su servicio".

Justificación:

Evitar un posible aumento injustificado del Gasto Público, si no se demostrare en cada caso la necesidad de la creación.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-349

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

les.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del apartado c) del art. 52.

"c) La superior dirección e inspección, y las demás funciones que le correspondan, en relación a los organismos y empresas adscritos a la Consejería".

Justificación:

La misma que se señala en las enmiendas al Título Sexto, art. 67 y concordantes del proyecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-350

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del apartado g) del art. 52.

"g) Resolver los conflictos de atribuciones entre el Secretario General y los Directores Regionales de su Consejería y los de éstos entre sí".

Justificación:

En coherencia con otras en las que suprimimos la figura de los Secretarios Sectoriales.

También, en relación con nuestro criterio sobre los Directores Generales, que deben ser Directores Regionales.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-351

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un inciso final al apartado j) del punto 2, del art. 53, que diría:

"... le delegue cuando se trate de las atribuciones que a éste confiere el art. 52, excepto las previstas en los apartados b) (dirección), c), d) (potestad reglamentaria), e), f), h) y l).

Justificación:

Las excepciones que señalamos consideramos que no pueden ser objeto de delegación.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-352

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de supresión del art. 54.

Justificación:

Evitar, dada la estructura orgánica de las Consejerías y de personal a su servicio, la creación de un órgano que, además, carece de sentido, siendo así que está prevista la delegación del Consejero en el Secretario General y el apoyo a éste de los diversos Servicios, Secciones, etc., que hace innecesario interponer un nuevo órgano con el inevitable incremento, una vez más, del gasto público.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-353

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de supresión del art. 55.

Justificación:

En concordancia con las consideraciones hechas en la enmienda al art. 49.1 y por las razones allí expuestas. Un nuevo nivel orgánico por tanto, que como el de Vicesecretario, no se considera justificado y que multiplicaría en cada Consejería su estructura orgánica y burocrática con el gasto consiguiente.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-354

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un inciso final al punto 1 del art. 56.

"... entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública pertenecientes a Cuerpos, Escalas y Grupos para cuyo ingreso se requiera título superior".

Justificación:

Mantener la línea iniciada por la Ley de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, de octubre de 1.982, cuya modificación en este punto carece de sentido, en cuanto significa politizar un nivel de la Administración Regional, las Direcciones Regionales, lo que no sólo está en contradicción con las proclamas de profesionalización de la Función Pública desde el nivel de Director General del

Estado y Regional en las Comunidades Autónomas, hechas por el partido gobernante en sus campañas electorales, sino también con la exigencia de que, a este nivel orgánico, la Administración Regional responda a normas y criterios que permitan hacer efectiva la objetividad y profesionalización de la Función Pública Regional. Así se ha hecho, además, en otras Comunidades Autónomas, como en la de Madrid, según su Ley de Gobierno y Administración, de diciembre de 1.983, en su art. 39.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-355

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 1 del art. 58.

"1. Las Secretarías Generales y las Direcciones Regionales podrán estructurarse en Servicios, Secciones y Negociados".

Justificación:

Coherencia con otras enmiendas de igual naturaleza.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-356

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 1 del art. 59.

Donde dice: "Oficina de Servicio al Ciudadano", debe decir, "Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones".

Justificación:

Todas las oficinas son de servicio al ciudadano; con la enmienda se pretende de alguna manera especificar más concretamente la existencia de una oficina específica de información al ciudadano, de recepción de sus iniciativas y reclamaciones; todo ello, ajustado a la nomenclatura de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-357

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 2 del art. 59.

Donde dice "... mensualmente un informe a cada una de las Vicesecretarías ...", debe decir, "... a las Secretarías Generales de cada Consejería ...".

Justificación:

En coherencia con otras enmiendas.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-358

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al

articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un nuevo punto, el 4, al art. 59.

"4. En cualquier caso, se comunicará a los interesados la resolución o medida que se adopte".

Justificación:

La exigencia informativa y de comunicación contenida en la vigente legislación común y básica del Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 105, c) de la Constitución.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-359

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del punto 3 del art. 61, que en su inciso final diría:

"Si afectasen a más de una Consejería, adoptarán la forma de Orden del Presidente a propuesta de los Consejeros competentes".

Justificación:

En el supuesto de que una Orden, por razón de la materia, o por la causa que fuere, afectara a varios departamentos, lo lógico es que la cuestión sea resuelta por el Presidente del Consejo de Gobierno, si bien, a propuesta conjunta de los Consejeros correspondientes, y siempre que el asunto, y como es lógico, no fuera competencia del Consejo de Gobierno. En este sentido se ha pronunciado, por ejemplo, la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Baleares de octubre de 1.984 en su art. 37.2.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-360

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un inciso al apartado b), punto 1, del art. 63.

"b) Las del Consejo de Gobierno y las de sus Comisiones Delegadas".

Justificación:

Completar la regulación del supuesto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-361

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un punto 2 al art. 63, corriéndose la numeración correspondiente a los siguientes puntos. El mencionado punto 2 de nueva creación diría:

"2. Contra las resoluciones dictadas por los órganos inferiores, procederá recurso de alzada ante el Consejero correspondiente".

Justificación:

Completar el sistema legal con el supuesto que se propone, que no está incluido en el conjunto de este artículo, seguramente por descuido.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-362

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un párrafo al art. 64.1.

"También serán delegables las atribuciones de los Consejeros en los Secretarios Generales de sus departamentos, conforme a lo previsto en el artículo 53.2, apartados a) y j)".

Justificación:

Completar el sistema de delegaciones, cuya especificación se considera necesaria, distinguiéndola por su especial trascendencia, del supuesto general del número 2 del propio art. 64.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-363

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación del art. 64.2.

"Las atribuciones correspondientes a los Directores Regionales serán delegables en los Jefes de Servicio, directamente dependientes de aquéllos, previa autorización del Consejero correspondiente".

Justificación:

Precisar el supuesto, ya que por debajo del nivel de Jefatura de Servicio, que es el inmediato inferior al de Director regional, comienza el llamado "ámbito interno de la Administración", lo que la doctrina denomina "esfera

de mansiones", o mejor, "de misiones o tareas", en que, si bien se admite la figura de la delegación, ésta no tiene sin embargo un carácter propio (pseudodelegación). Se precisa, además, la absoluta indeterminación del precepto, que no constituye en rigor y cabalmente por ello, un supuesto que autorice la posibilidad de delegaciones, conforme al art. 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-364

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición de un nuevo capítulo, quinto, al título quinto, bajo la rúbrica "De la responsabilidad y de sus autoridades y funcionarios", y de un artículo 66 bis, con el siguiente texto:

"La responsabilidad de la Administración Regional y de sus autoridades y funcionarios, procederá y se exigirá en los mismos términos establecidos en la legislación del Estado sobre la materia".

Justificación:

Completar en una Ley de Administración como la proyectada, con una referencia a la responsabilidad de la misma y de sus agentes, la aplicación del régimen general o común en la materia, conforme el artículo 149.1.18 de la Constitución, en relación con el 106 del propio texto constitucional, y las normas contenidas en la legislación ordinaria y básica del Estado. El precepto cuya adición se propone, se halla, además, incluido, por ello, en otras leyes regionales análogas, como la de Cantabria, de abril de 1.984, en su art. 66.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-365

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de modificación de la rúbrica del título sexto y del punto 2 del art. 67, que diría así:

"2. Constituirán el Sector Público Regional:

- a) Los organismos autónomos regionales.
- b) Las empresas públicas regionales".

Justificación:

La sustitución de la rúbrica "Administración Institucional" por la de "Sector Público Regional", responde a la enorme ambigüedad e imprecisión de aquélla. Aunque se utiliza por la doctrina administrativa, sin embargo, no es expresiva del complejo de entidades de diversa naturaleza, pero en todo caso, públicas, que en ella suelen englobarse (organismos autónomos y entes corporativos), y que tienen de común el referirse a fines u objetivos públicos específicos que cumplen de modo instrumental. No suele utilizarse, sin embargo, la expresión, en la legislación administrativa, y mucho menos incluyendo en ella, como hace el proyecto de Ley, entes que no tienen forma jurídico-pública, sino privada-mercantil (Sociedades Anónimas) que no constituyen como tales, incluso por definición, administración pública, sino simples formas de gestión de servicios o actividades económicas que de modo descentralizado puede desarrollar la Administración Pública en general.

El concepto de Sector Público regional permite superar estas objeciones y además es el que se utiliza en el Estatuto de Autonomía (así Art. 10.1.j) para referirse a la realización de actividades económicas como las que se refieren en el art. 68 del proyecto a los organismos autónomos y, en todo caso, y por definición, a las empresas públicas regionales en el art. 74 y siguientes del propio proyecto legislativo.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-366

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

les.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta de adición a la Disposición Adicional Tercera de un inciso final.

"... dando cuenta a la Asamblea Regional del proceso seguido a este efecto, dentro del segundo período ordinario de sesiones de la próxima legislatura".

Justificación:

Dar intervención a la Cámara Legislativa para que, en ejercicio de sus funciones estatutarias de control, pueda conocer y fiscalizar el ejercicio que el ejecutivo realice de la autorización legislativa que se otorga.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-367

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Enmienda a la Exposición de Motivos.

A resultados del texto que definitivamente se apruebe, se considera que, en principio, habría que modificar el contenido del párrafo 6 (en que habría que suprimir la posibilidad de crear Secretarías Sectoriales y la configuración de las Secretarías Generales y de las Direcciones Generales -que habría que denominar Regionales- como órganos políticos, en lo que se advierte contradicción ya incluso con el texto articulado del proyecto, tal y como ha sido presentado por el Consejo de Gobierno, siendo así que se refiere a la Administración Regional como una "organización técnica y profesional", como dice el art. 2.3); el párrafo 7, que proclama como objetivo de la Ley conseguir una mayor eficacia con un coste reducido, siendo así que de la

estructura administrativa que con el texto del proyecto se trata de introducir, resulta todo lo contrario; y el párrafo 8 (en el que no se entiende bien el carácter provisional que se atribuye a la regulación proyectada, máxime cuando el párrafo 10 y último afirma que se persigue dar permanencia a la estructura administrativa).

Justificación:

Las que se deducen de las observaciones hechas con anterioridad. Y de todas y cada una de las enmiendas al articulado que anteceden a la presente.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE "LEY DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA", FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-368

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Título de la Ley.

Texto que se propone:

"Ley de los órganos institucionales de la Región de Murcia".

Motivo:

Desarrollar dentro de una misma Ley el título segundo del Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-369

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regio-

nal de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Exposición de Motivos, segundo párrafo tras "desarrollo".

Texto que se propone:

En el título segundo, de los órganos institucionales y en los artículos..... (sigue como en el texto).

Motivo:

Dar más amplitud a los contenidos del Proyecto de Ley.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-370

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Exposición de Motivos.

Texto que se propone:

Suprimir: Párrafos ocho y nueve.

Motivo:

Estimar que la regulación de la Administración institucional debe ir en otra Ley.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-371

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regio-

nal de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Un título I de nueva creación.

Texto que se propone:

"De la Asamblea Regional".

Motivo:

Añadir tras el título preliminar el título de Órgano Asamblea Regional.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-372

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Siete capítulos de nueva creación para desarrollar el título I propuesto.

Texto que se propone:

Capítulo I: Disposiciones generales sobre el carácter de la Asamblea Regional.

Capítulo II: Organización de la Asamblea Regional.

Capítulo III: Funcionamiento de la Asamblea Regional.

Capítulo IV: Procedimientos legislativos.

Capítulo V: De los diputados.

Capítulo VI: Atribuciones especiales de la Asamblea Regional.

Capítulo VII: Disolución de la Asamblea Regional.

Motivo:

Desarrollar el capítulo II del título II del Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-373

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 1.

Texto que se propone:

La presente Ley tiene por objeto regular en el marco del Estatuto de Autonomía y en el desarrollo del mismo, los órganos institucionales de la Región de Murcia.

Motivo:

Dar mayor amplitud al Proyecto de Ley.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-374

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 2, punto 1 (nueva redacción).

Texto que se propone:

Artículo 2.-

1.- La Asamblea Regional representa al pueblo

de la región de Murcia. Ejerce la potestad legislativa y, en el ejercicio de sus funciones le corresponde: aprobar los presupuestos; orientar y controlar la acción del Consejo de Gobierno y el Presidente, y, en general, el ejercicio de las competencias que le confiere la Constitución, el Estatuto y demás normas del ordenamiento jurídico.

Motivo:

Adicionar la Asamblea Regional como órgano institucional.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-375

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 2.3.

Motivo:

La Administración institucional debe ir en otra Ley que no necesite las mayorías que el título II establece para los demás órganos.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-376

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 3. (Íntegro).

Texto que se propone:

1.- El Presidente de la Comunidad Autónoma será elegido por la Asamblea Regional en la forma prevista en el Estatuto de Autonomía.

2.- El Presidente de la Asamblea Regional propondrá al Rey el nombramiento del candidato que resulte investido de la confianza de esta Cámara.

3.- El Real Decreto del nombramiento del Presidente se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- El Presidente nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de diez días a partir de su nombramiento en el B.O.E.

Motivo:

Concreción del procedimiento y proceso para la toma de posesión.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-377

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.1.

Texto que se propone sustituir:

Desde "previa" a "Comunidad Autónoma".

".....proclamará candidatos a aquellos que con una antelación de 24 horas hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa de la Asamblea Regional por, al menos cinco diputados regionales".

Motivo:

Posibilitar un proceso plural en la elección del Presidente.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-378

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.2. (íntegro).

Texto que se propone:

"El candidato o candidatos deberán exponer en una misma sesión sus respectivos programas de gobierno, sobre los que se abrirá el oportuno debate en los términos establecidos en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Resultará elegido, y aprobado su programa de gobierno, el candidato que hubiera obtenido mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Regional.

Motivo:

Estimar un proceso más justo en función de los resultados electorales.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-379

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.3. "de los votos".

Texto que se propone:

".... de los miembros....".

Motivo:

Ajustar el término a la realidad de la Cáma-

ra.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-380

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículos 4.4. y 4.5. actuales.

Texto que se propone:

4. Si ninguno de los candidatos obtuviese dicha mayoría, se celebrará nueva votación cuarenta y ocho horas después, siendo candidatos los dos más votados en la anterior, resultando elegido el que de ellos obtenga el mayor número de votos.

5. Si se produjese empate, podrá reiterarse la votación o tramitarse nuevas propuestas siguiendo el procedimiento establecido en los apartados anteriores.

6. La votación se realizará de forma pública y por llamamiento. Los diputados responderán con el nombre de uno de los candidatos o pronunciarán "me abstengo".

Motivo:

Establecer en esta Ley la forma de votación en un sistema plural.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-381

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley

del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 4.4., al final.

Texto que se propone suprimir:

"bastando para la elección en esta segunda convocatoria la mayoría simple".

Motivo:

La elección de Presidente debe contar siempre con la mayoría absoluta.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-382

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 6.1.

Texto que se propone suprimir:

..... la de Senador y

Motivo:

Crearlos incompatibles.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-383

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 6.2., tras "de posesión".

Texto que se propone adicionar:

"..... y al final de su mandato".

Motivo:

La declaración debe hacerse al comienzo y al final del mandato.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-384

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 7, apartado b.

Texto que se propone sustituir:

"y de la Administración Local".

"de la Administración Local y de la estatal en el ámbito de la región".

Motivo:

Concordancia con el artículo 2.1. de la presente Ley.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-385

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 7, apartado e.

Motivo:

No creer necesaria residencia oficial.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-386

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 7.2. Nueva creación.

Texto que se propone:

"El Presidente, durante su mandato y por los actos delictivos cometidos en el territorio de la región, no podrá ser detenido ni retenido sino en el supuesto de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma, la responsabilidad penal del Presidente será exigible en los mismos términos ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Motivo:

Recoger esta garantía en el Estatuto del Presidente.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-387

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la

Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 8, íntegro.

Texto que se propone:

1.- El Consejo de Gobierno, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, podrá proponer motivadamente a la Asamblea Regional el reconocimiento de la incapacidad del Presidente.

2.- Dicha propuesta deberá ser estimada y aprobada por mayoría absoluta de la Asamblea Regional de Murcia en los casos de notoria incapacidad física y psíquica que inhabilite al Presidente para el ejercicio de su cargo. La propuesta deberá llevar en su seno el Consejero, que actuará como Presidente interino mientras dura esta circunstancia.

3.- La Asamblea Regional a propuesta del Consejo de Gobierno o de un Grupo Parlamentario podrá revocar el acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros, en cuyo caso el Presidente se incorporará al ejercicio pleno de sus funciones.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-388

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 8.2. "..... de las cuarenta y ocho horas.....".

Texto que se propone:

"..... de las veinticuatro horas".

Motivo:

Reducir el plazo.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-389

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 9.3, al final.

Texto que se propone adicionar:

"Continuará en el desempeño de su cargo hasta la toma de posesión del nuevo Presidente o la rehabilitación del anterior".

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-390

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 10.2. íntegro, y 3. del mismo.

Texto que se propone:

10.2.- La situación provisional cesará cuando la Asamblea Regional a propuesta de los dos tercios del Consejo de Gobierno apruebe por mayoría absoluta la desaparición de las circunstancias que motivaron la incapacidad que inhabilitaba al Presidente.

Motivo:

Debe ser la Asamblea y no el Presidente quien suspenda la interinidad.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-391

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 10.3. "de las cuarenta y ocho horas".

Texto que se propone:

"de las veinticuatro horas".

Motivo:

Reducir el plazo.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-392

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 11.1.i), (nuevo).

Texto que se propone:

Por incompatibilidad no subsanada en el plazo de quince días, declarada por la Asamblea Regional de Murcia.

Motivo:

Prever esta posibilidad.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-393

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regio-

nal de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 11.2, tras "reincorporación".

Texto que se propone:

Debiendo ser apreciada, en éste y en cualquier otro caso, por acuerdo de la Asamblea Regional conforme a lo establecido en el art. 8 de la presente Ley.

Motivo:

Coherencia con enmiendas anteriores.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-394

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 12, íntegro.

Texto que se propone:

El Presidente será sustituido provisionalmente en el ejercicio de sus funciones por el Vicepresidente o Consejero a quien corresponda por encargo de éste, en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del Presidente.

La permanencia, sustituyendo al Presidente en estos casos no podrá ser superior a un mes, precisando a partir de dicho periodo autorización expresa de la Asamblea Regional.

Motivo:

Concreción en la sustitución.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-395

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 13.2. (nueva creación, corriendo la numeración).

Texto que se propone:

2.- Solicitar dictámenes del Consejo de Estado en los términos establecidos en la legislación vigente.

Motivo:

Considerarla una atribución importante.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-396

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 14.1.

Texto que se propone suprimir:

"..... y los decretos legislativos.....".

Motivo:

No estimar oportuno esta figura.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-397

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.1. (Íntegro).

Texto que se propone:

1.- Dirigir y coordinar la acción de Gobierno garantizando su eficacia con arreglo al programa de investidura votado por la Asamblea Regional.

Motivo:

Estimar como función principal del Presidente esta función.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-398

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 15.7. (al final).

Texto que se propone:

Y el desarrollo legislativo y normas de carácter general.

Motivo:

Considerarlo más ajustado.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-399

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.13. (Íntegro).

Texto que se propone:

13.- Prestar a la Asamblea Regional y a los Grupos Parlamentarios toda la información que soliciten del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional.

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-400

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.1. "dando cuenta al Presidente de la Asamblea Regional".

Texto que se propone:

Dando cuenta previamente a la Asamblea Regional.

Motivo:

La información debe realizarse antes y no después.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-401

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 17.1. (Íntegro).

Motivo:

No creer necesario la figura del Secretario General de la Presidencia.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-402

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 17.2, al final, tras "gabinete".

Motivo:

No creerle necesario.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-403

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley

del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 18 (antes del título segundo).

Texto que se propone:

18.- El Consejo de Gobierno regulará el régimen estatutario de los expresidentes de la Comunidad Autónoma, previa resolución de la Asamblea Regional, en la que se fijará el tratamiento así como las preferencias que en los actos públicos que organice la Comunidad Autónoma le corresponda.

Motivo:

Reconocer la historia de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-404

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 20.1.

Motivo:

Es una especificación que nunca se respeta por el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-405

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente

te enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 20.2.

Texto que se propone suprimir:

"incluida la Secretaría General de la Presidencia".

Motivo:

No creerlo necesario.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-406

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 20, de nueva creación.

Texto que se propone:

20.- El Presidente, tras el debate de investidura o cuestión de confianza o decisión propia argumentada, determinará por Decreto la denominación y competencias de las Consejerías, dando cuenta inmediata a la Asamblea Regional.

Motivo:

Fijar un procedimiento que en este proyecto de Ley no se fija para establecer la denominación y número de las Consejerías.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-407

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido

en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.1), al principio.

Texto que se propone:

"establecer las directrices de la acción del Gobierno y"

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-408

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 21.3.

Motivo:

No creer necesario esa figura.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-409

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.8.

Texto que se propone:

Para el ejercicio en vigor.

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-410

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.9. (nueva creación).

Texto que se propone:

Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Regional.

Motivo:

Garantizar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea Regional.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-411

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.15, tras "aceptar".

Texto que se propone:

".....o rechazar tras el estudio y valoración.....".

Motivo:

Precisión mayor en el texto.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-412

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.18.

Texto que se propone:

"Aprobar y remitir, para su debate en la Asamblea Regional, los Planes de Obras y Servicios, y propuesta de Fondo de Compensación Interterritorial, así como el programa de desarrollo regional, antes de su remisión definitiva".

Motivo:

Garantizar el debate global de los instrumentos inversores.

Cartagena, 9 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-494

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 21.19).

Texto que se propone:

19) Proponer a la Asamblea Regional la aprobación de los proyectos de convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, Administración Central u otras Instituciones o Entes Públicos o privados, que una vez elaborados por el Consejo sigan los trámites establecidos en el artículo 23.7. del Estatuto de Autonomía.

Motivo:

Desarrollo estatutario.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-495

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.21) nuevo.

Texto que se propone:

21) Adoptar las medidas necesarias para garantizar los mayores niveles de información al ciudadano tanto en la organización de la Administración como en la respuesta a las demandas, recursos o peticiones de éste.

Motivo:

Entender la información fundamental en el funcionamiento de una Administración.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-496

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente

Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 25.26. (Nueva creación).

Texto que se propone:

26). Adoptar las medidas que garanticen, en todos los Servicios de la Administración Regional y Organismos Autónomos, la información precisa para el desarrollo de sus funciones a los diputados y a los Grupos Parlamentarios, en desarrollo de lo establecido en el artículo 25.3. del Estatuto de Autonomía.

Motivo:

Garantizar un derecho que tenemos en el Estatuto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-497

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.27). (Nueva creación).

Texto que se propone:

27). Adoptar las medidas organizativas y financieras tendentes a facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, administrativa e institucional, desarrollando los órganos que faciliten esta participación, tanto en los niveles asesores como de gestión.

Motivo:

Especificar como tarea del Gobierno Regional el fomento de la participación como establece el artículo 9.2.e) del Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-498 y II-499

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 22. (Nueva creación, antes del capítulo tercero).

Texto que se propone:

Del Estatuto Personal de los Consejeros.

1. Los miembros del Consejo de Gobierno están sometidos al mismo régimen de incompatibilidades que el Presidente del Consejo de Gobierno.

2. Los Consejeros no requerirán la condición de Diputados Regionales y serán nombrados y cesados por el Presidente, quien informará a la Asamblea Regional conforme a lo previsto en el artículo 20.1. de la presente Ley.

3. Los Consejeros, en razón de su cargo, tienen derecho:

a) Recibir el tratamiento de Ilustrísimo.

b) Percibir las retribuciones en la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

c) La titularidad del Departamento que se le asigne y recibir los honores y ocupar las presidencias que les corresponda, de acuerdo con lo que se establezcan en las correspondientes normas legales.

4. Los Consejeros, durante su mandato y por los actos delictivos cometidos en el territorio de la Región de Murcia, no podrán ser detenidos ni retenidos, sino en el supuesto de flagrante delito, correspondiendo decidir en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

5. Todos los Consejeros formularán declaración de sus bienes, así como de cualquier actividad que produzca ingresos de cualquier clase, ante la Asamblea Regional, en el plazo de dos meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley o de su toma de posesión, así como al terminar sus funciones de Consejero.

Motivo:

Incorporar a la Ley el Estatuto de los Conse-

jeros.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-500

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 22.2. Tras "Presidente".

Texto que se propone:

".. o lo soliciten dos de sus miembros y ..".
(Sigue como está).

Motivo:

Recoger la posibilidad de convocatoria por miembros del Consejo.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-501

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 22.2., al final ".. Todos sus miembros".

Texto que se propone:

".. las dos terceras partes de sus miembros".

Motivo:

Reducir el número fijado.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-502

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 23.

Texto que se propone:

El Presidente propondrá para su aprobación por el Consejo de Gobierno, las normas necesarias para el funcionamiento de éste y para la adecuada preparación de sus tareas, propuestas y resoluciones.

Motivo:

Deben ser fijadas por el propio Consejo y no sólo por el Presidente.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-503

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 23. (crear un apartado 2).

Texto que se propone:

2. El Presidente y los Consejeros responden solidariamente de todas las acciones que supongan un perjuicio a la Comunidad Autónoma, motivada por negligencia o mala fe en su actuación.

Motivo:

Estimar necesario prever estos supuestos.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-504

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 24.2. al final.

Texto que se propone:

Suprimir "y decidirá los empates el voto del Presidente".

Motivo:

Creerlo innecesario.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-505

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 25, al final, tras "públicas".

Motivo:

No creerlo ajustado a la realidad.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-506

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley

del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 27.1.

Texto que se propone:

Artículo 27.

1. Los acuerdos del Consejo de Gobierno constarán de un acta que extenderá el Secretario del Consejo de Gobierno.

Motivo:

No estar de acuerdo con la figura del Secretario General.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-507

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 27.2.

Texto que se propone:

Suprimir "... será sucinta, y sólo...".

Motivo:

No ver necesaria esta precisión.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-508

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley

del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 27.3. (Nueva creación).

Texto que se propone:

3. Existirá un libro o archivo de actas, que estará a disposición de los diputados y Grupos Parlamentarios, cuando lo soliciten.

Motivo:

Dar conocimiento a los diputados de las actas, para un mejor control de la acción de Gobierno.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-509

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 30.1.

Texto que se propone:

" de entre los Consejeros".

Motivo:

El Vicepresidente no debe estar además de los 10 Consejeros.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-510

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley

del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 31.2.d). (Nueva creación).

Texto que se propone:

d) Incapacidad permanente física o mental.

Motivo:

Prever esta posibilidad.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-511

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 33.3.b). Todo el segundo párrafo.

Motivo:

Deben tener un sueldo digno, pero no dietas.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-512

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 34.3. tras "... Comunidad Autónoma" y hasta "Reglamento".

Texto que se propone:

"... o lo decida la Mesa de la Asamblea Regional de acuerdo con la Junta de Portavoces, a iniciativa de cualquier Grupo Parlamentario o de una quinta parte de los Diputados Regionales".

Motivo:

Precisar el procedimiento para estos debates.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-513

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Capítulo V. Atribuciones de los Consejeros.

Texto que se propone:

Art. 34.- Los miembros del Consejo de Gobierno, tendrán las siguientes atribuciones:

A) Ejecutar y desarrollar las leyes y resoluciones de la Asamblea Regional en lo que le concierna.

B) Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno los anteproyectos de ley y decretos que le afecten.

C) Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno el programa de actuación de la Consejería.

D) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Consejería.

E) Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento y cese de Altos Cargos.

Art. 35.- Son atribuciones de los Consejeros, en cuanto a jefes de sus respectivas Consejerías:

A) Ejercer la representación, gestión e inspección de la Consejería de la que sean titulares.

B) Proponer al Consejo la estructura y organización en niveles superiores a negociado, en su Consejería.

C) Dictar instrucciones y circulares propias de la Consejería.

D) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Gobierno en el marco de sus competencias.

E) Ejercer la Jefatura de Personal en su Consejería.

F) Resolver los recursos que legalmente procedan, así como las reclamaciones que se promuevan contra las resoluciones de los organismos adscritos a su Consejería.

G) Ordenar los gastos propios de los servicios de su Consejería, cuando no corresponda al Consejo de Gobierno.

H) Contratar obras, servicios y suministros referidos a las materias propias de su Consejería, previa la autorización, cuando legalmente corresponda, del Consejo de Gobierno, así como firmar las escrituras públicas o documentos administrativos, según proceda, en relación con dicha contratación.

I) Cuantas otras facultades le atribuya la legislación vigente.

Motivo:

Fijar las atribuciones de los Consejeros.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-514

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 34.4. (Nuevo).

Texto que se propone:

4. Igualmente podrán realizarse debates monográficos sobre temas de especial interés para la Región, cuando lo solicite el Consejo de Gobierno o lo decida la Mesa de la Asamblea de acuerdo con la Junta de Portavoces, a iniciativa de cualquier Grupo Parlamentario o de la quinta parte de los diputados.

Motivo:

Prever debates monográficos con el Consejo de Gobierno, con resoluciones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-515

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 34.5. (Nuevo).

Texto que se propone:

5. Los debates previstos en los apartados 3 y 4 de este artículo, culminarán con la aprobación de las resoluciones que propongan los Grupos Parlamentarios tras el debate, y con la defensa separada de éstas.

Motivo:

Todo debate debe terminar con resoluciones, si los Grupos lo plantean.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-516

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 35.1: "a petición ... Regional".

Texto que se propone:

"... de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Cámara..."

Motivo:

Precisión técnica.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-517

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 35.2.: Tras "Asamblea Regional".

Texto que se propone:

"Los Diputados y los Grupos Parlamentarios".

Motivo:

Precisar los derechos del 25.3 del Estatuto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-518

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 36, íntegro.

Texto que se propone:

Artículo 36.- El impulso de la acción política del Consejo de Gobierno y la orientación del mismo será ejercida en la Asamblea Regional, a través de mociones o proposiciones no de ley de los Grupos Parlamentarios, según lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Autonomía.

Motivo:

Precisión estatutaria al Proyecto de Ley.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-519

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 40.3: "mayoría simple".

Texto que se propone:

"mayoría absoluta".

Motivo:

Tener el mismo respaldo para elegirlo que para cesarlo.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-520

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Título del capítulo tercero.

Texto que se propone:

"De la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno".

Motivo:

De acuerdo con las enmiendas al mismo.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-521

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regio-

nal de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículos 42, 43, 44, 45 y 46, íntegros.

Texto que se propone:

Artículo 42.- El Consejo de Gobierno, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, está facultado para regular todas las materias de competencia de la Comunidad Autónoma, con excepción de las reservadas por el Estatuto de Autonomía a las leyes, así como para dictar normas de desarrollo y aplicación de las leyes.

Artículo 43.- El ejercicio de la potestad reglamentaria se ajusta a la jerarquía:

1. Decreto de Gobierno.
2. Decreto del Presidente.
3. Orden interdepartamental.
4. Orden de la Consejería.

Artículo 44.- Adoptarán la forma de Decreto las disposiciones de carácter general, emanadas del Consejo de Gobierno o de su Presidente en materia de sus respectivas competencias. Serán firmadas por el Presidente y refrendadas por el Consejero o Consejeros correspondientes.

Motivo:

Recoger la potestad reglamentaria que es un vacío del Proyecto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-522

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículos 45, 46, 47 y 48.

Texto que se propone:

Artículo 45.- Las disposiciones de carácter general emanadas de las Comisiones delegadas, en cuanto lo permitan sus decretos constitutivos, revestirán la forma de orden interdepartamental.

Artículo 46.- El ejercicio de la potestad reglamentaria de los Consejeros y del Vicepresidente se ejercerá en forma de órdenes departamentales.

Artículo 47.- Las normas reglamentarias no podrán establecer ni imponer exacciones, tasas parafiscales u otras cargas similares. Tampoco podrán imponer sanciones ni multas, salvo los casos especialmente autorizados por Ley.

Artículo 48.- Las normas reglamentarias se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y entrarán en vigor a los 20 días de su publicación, salvo que en las mismas se disponga otra fecha distinta.

Motivo:

Especificar la capacidad reglamentaria y proceso en los Consejeros.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-523

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículos 49 y 50.

Texto que se propone:

Artículo 49.- Las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas tengan grado igual o superior a éstas.

Artículo 50.- Las resoluciones tendrán la misma forma que las normas reglamentarias cuando provengan del Consejo de Gobierno, del Presidente o los Consejeros.

Motivo:

Especificar la prioridad entre las normas reglamentarias y las resoluciones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-524

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición de un capítulo nuevo con tres artículos.

Capítulo IV.- Elaboración de Proyectos de Ley y normas reglamentarias.

Texto que se propone:

Artículo 51.- Los anteproyectos de ley presentados al Gobierno irán acompañados de una exposición de motivos y de una memoria económico-jurídico-administrativa. Figurarán como anexo, la relación de disposiciones que van a quedar total o parcialmente derogadas.

Artículo 52.- La elaboración de las disposiciones de carácter general y los anteproyectos de ley se iniciarán por la Dirección Regional correspondiente, con los estudios e informes que garanticen la legalidad, acierto y oportunidad de aquéllos.

Artículo 53.- Los anteproyectos de Ley y los proyectos de Decreto serán remitidos al Secretario del Gobierno, que procederán a dar traslado de los mismos a los Consejeros con, al menos ocho días de antelación a la reunión del Consejo, salvo casos de urgencia apreciados por el Presidente.

Motivo:

Regular el procedimiento de elaboración de iniciativas legislativas o reglamentarias en el seno del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE "LEY DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA", FORMULADAS POR D. ANGEL MORENILLA NOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-417

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución

Artículo 1

Texto que se propone:

"Es objeto de la presente Ley, en el marco de lo establecido por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y en desarrollo de la misma, la regulación del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Justificación:

Mejora la redacción del precepto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-418

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución

Artículo 2.2.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno es el órgano que dirige la política y la administración regional y, a tal efecto, ejerce la iniciativa legislativa, la función ejecutiva y la potestad reglamentaria".

Justificación:

Es obvio. Evitar reiteración con el artículo 1.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-419

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión

Artículo 3

Texto que se propone:

"El Presidente de la Comunidad Autónoma es elegido por la Asamblea Regional de entre sus miembros y nombrado por el Rey mediante Real Decreto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Justificación:

Es innecesario incluir el inciso suprimido en el Proyecto de Ley, ya que la norma no puede modificar lo establecido en el Estatuto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-420

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución

Artículo 4.1.

Texto que se propone:

"1. Al comienzo de cada legislatura, tras la celebración de elecciones a la Asamblea Regional, y en los demás casos que corresponda, el Presidente de la misma, en el plazo de diez días, previa consulta a los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria, propondrá un candidato a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y convocará a la Cámara para la celebración del Pleno de Investidura y elección del Presidente de la Comunidad".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-421

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución

Artículo 4.7.

Texto que se propone:

"El Presidente de la Comunidad ejercerá sus funciones desde la toma de posesión, que tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se publique su nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Justificación:

No existe razón para esperar cinco días, según propone el Proyecto de Ley.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-422

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 6.1.

Texto que se propone:

"El cargo de Presidente es incompatible con el ejercicio de cualquier otra función o actividad pública que no derive del desempeño de aquél, salvo la de Diputado de la Asamblea Regional. También es incompatible con el ejercicio de cualquier actividad laboral, profesional o empresarial".

Justificación:

Es poco probable que si el Presidente fuera Senador, pudiera atender las dos tareas con la debida dedicación.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-423

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la

siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 6.2.

Texto que se propone:

"El Presidente de la Comunidad Autónoma formulará declaración notarial de sus bienes, así como de las actividades que le produzcan ingresos de cualquier clase dentro del plazo de dos meses siguientes a su toma de posesión, poniéndola a disposición de la Asamblea Regional".

Justificación:

Dicha declaración debe remitirse a la Cámara sin necesidad de que por la misma así se le requiera.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-424

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 6.3.

Texto que se propone:

"Cuando el ejercicio de las facultades de control que corresponden a la Asamblea Regional así lo requiera, la obligación a que se refiere el apartado anterior será extensiva, en su caso, a la esposa y familiares en primer grado del Presidente".

Justificación:

Es preciso que la transparencia sea absoluta, evitando cualquier tipo de dudas.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-425

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión

Artículo 7 a), b), e).

Texto que se propone:

Supresión total.

Justificación:

Eliminar manifestaciones de boato y ostentación, lejanos de la sobriedad y austeridad que deben acompañar al ejercicio del poder público.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-426

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 7. f).

Texto que se propone:

"f) Percibir las retribuciones que se establezcan en los Presupuestos Generales de la Comunidad".

Justificación:

Los gastos de representación no los percibe el Presidente, sino que son abonados a quien

proceda por la propia Comunidad, una vez justificados y ordenado su pago por quien proceda.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-427

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 8.

Texto que se propone:

"1. Si el Consejo de Gobierno apreciara, por acuerdo de las cuatro quintas partes de sus miembros, a su propia instancia o a la del Presidente, que éste se encuentra imposibilitado física o mentalmente, de forma transitoria, para el desempeño de sus funciones, lo comunicará inmediatamente al Presidente de la Asamblea. Este acuerdo se adoptará previo preceptivo informe médico, emitido por un especialista designado al efecto por el Colegio de Médicos de Murcia.

La comunicación al Presidente de la Asamblea Regional se acompañará del citado informe facultativo y de certificación literal del acuerdo, en el que expresará el nombre del Presidente interino, así como las circunstancias que fundamenten y justifiquen la suspensión en funciones del Presidente.

2. La comunicación al Presidente de la Asamblea se realizará de inmediato a la adopción del acuerdo por el Consejo de Gobierno.

El Presidente de la Cámara, en un plazo no superior a veinticuatro horas, convocará al Pleno de la misma, que deberá reunirse dentro de los cuatro días siguientes a la convocatoria, y que, a la vista de las justificaciones del Consejo de Gobierno y de las informaciones que estime oportuno recabar, podrá, por mayoría absoluta, revocar el acuerdo, en cuyo caso el

Presidente continuará en el ejercicio pleno de sus funciones.

3. El acuerdo del Consejo de Gobierno, si no es revocada por la Asamblea, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, asumiendo sus funciones el Presidente interino desde la fecha de la publicación del citado acuerdo".

Justificación:

Se introducen una serie de garantías que aseguran la toma de decisión en cuestión tan excepcional, evitando que miembros del Consejo de Gobierno no expertos, puedan confundir un tic nervioso del Presidente con su incapacidad mental.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-428

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 11.1.i).

Texto que se propone:

"i) Declaración de incapacidad temporal producida por segunda vez dentro de los seis meses siguientes a haberse reincorporado al cargo, luego de una primera declaración de incapacidad".

Justificación:

Evitar que, como mediante sucesivas declaraciones de incapacidad temporal, se burle la declaración de incapacidad permanente.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-429

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

les.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 11.4.

Justificación:

Si la sustitución se produce cuando ha transcurrido poco tiempo desde el comienzo de la legislatura, se fuerza a gobernar en una situación provisional, incapacitando la toma de decisiones. Sería preciso arbitrar otra fórmula.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-430

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.2.

Texto que se propone:

"Firmar los convenios o acuerdos de cooperación que se celebren con la Administración del Estado, Administración Local, Organismos Públicos u otras Comunidades Autónomas, previa autorización de la Asamblea Regional".

Justificación:

La adopción de este tipo de convenios debe autorizarse por la Cámara.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-431

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 15.11.

Texto que se propone:

"Proponer la celebración de debates generales en la Asamblea, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la misma".

Justificación:

Aclarar que la actuación del Presidente en este punto se adecúe a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea, sin que pueda entenderse que está disminuyendo los derechos de los Diputados o grupos políticos, de solicitar la celebración de tales debates.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-432

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.13.

Texto que se propone:

"Facilitar las relaciones de la Administración Regional con la Asamblea".

Justificación:

Deben facilitarse todas las relaciones, y no sólo las de información, como propone el texto del proyecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-433

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 16.2.

Texto que se propone:

"No serán delegables las atribuciones conferidas en los artículos 13.3 y 4; 14 y 15.1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 17 de esta Ley".

Justificación:

Las atribuciones que se incluyen como de las no delegables, que son las del apartado 14 y 17 del artículo 15, son tareas propias y exclusivas del Presidente, y ejecutadas bajo su directa supervisión y responsabilidad.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-434

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la

siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 17.1.

Texto que se propone:

"1. Bajo la superior autoridad del Presidente, existirá un Secretario General de la Presidencia que tendrá a su cargo la asistencia administrativa de la Presidencia y la ordenación de servicios de ésta".

Justificación:

Las funciones del Secretario General de la Presidencia y su rango, han de ser iguales a las funciones y rango de los Secretarios Generales de cada Consejería.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-435

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 17.2.

Texto que se propone:

"2. El Gabinete del Presidente es el órgano de asistencia política de la Presidencia. Se compondrá de un número de asesores que fijará el Presidente al inicio de cada Legislatura".

Justificación:

El texto del proyecto implica la creación de puestos de jefatura a todas luces innecesarios, que de hecho propicia la creación de un Consejo de Gobierno paralelo.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-436

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 18.2.

Texto que se propone:

"El número de miembros del Consejo de Gobierno no excederá de diez, además del Presidente. Ningún cargo político o administrativo en la Comunidad Autónoma es asimilable a la de Consejero".

Justificación:

Evitar el que, por el mecanismo de la asimilación o atribución de categoría equivalente a la de Consejero, se burle la letra y el espíritu de la Ley.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-437

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 19.1.

Texto que se propone:

"1. El Vicepresidente y los Consejeros serán nombrados y cesados por el Presidente del Consejo de Gobierno".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-438

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 20.2.

Texto que se propone:

"2. El Consejo de Gobierno, mediante Decreto, podrá variar la denominación, el número y competencias de las Consejerías con el límite señalado en el artículo 18.2. Igual potestad tendrá el Presidente de la Comunidad al inicio de su mandato. Del ejercicio de esta potestad, se dará cuenta inmediatamente a la Asamblea Regional.

Justificación:

Esta referencia ha de incluirse en el artículo 50.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-439

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 21.6.

Texto que se propone:

"6. Autorizar y ordenar los gastos en los supuestos previstos en la legislación vigente".

Justificación:

Mejora técnica. No existe razón alguna para que se limite esta facultad y, por tanto, responsabilidad del Consejo de Gobierno, a los supuestos previstos en la legislación de la Hacienda Pública Regional.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-440

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 21.8.

Texto que se propone:

Su supresión total, corriendo, por tanto, la numeración de los restantes sucesivos.

Justificación:

Con una estricta interpretación del epígrafe, podría coartarse totalmente la iniciativa legislativa de los Grupos Parlamentarios. La norma debe estar en el Reglamento y no en esta Ley.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-441

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

les.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 21.19.

Texto que se propone:

"19) Proponer a la Asamblea Regional los proyectos de convenio y acuerdos de cooperación con la Administración del Estado, Organismos Públicos u otras Comunidades Autónomas, a los efectos del artículo 23.7 del Estatuto de Autonomía, así como a las Cortes Generales cuando fuere procedente".

Justificación:

Esta redacción se ajusta más a lo expresado por el artículo 23.7 del Estatuto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-442

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 23.

Texto que se propone:

"El Presidente, previa deliberación del Consejo, podrá dictar las normas necesarias para el funcionamiento de éste y para la adecuada preparación de sus tareas y resoluciones.

El Consejo de Gobierno designará de entre sus

miembros al Consejero que realizará las funciones de Secretario del mismo".

Justificación:

Esta propuesta es conforme a la filosofía de que la Secretaría General de la Presidencia es de funciones y rango equivalente a la Secretaría General de cada Consejería.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-443

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 27.1.

Texto que se propone:

"1. Los acuerdos del Consejo de Gobierno constarán en un acta que extenderá el Secretario del Consejo".

Justificación:

Esta redacción es conforme con propuestas anteriores.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-444

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 28.3.

Texto que se propone:

"3. El Consejo de Gobierno podrá delegar sus atribuciones de naturaleza administrativa en estas Comisiones. No son, en ningún caso, delegables las atribuciones previstas en el artículo 21.1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 14), 15), 16), 17), 19), 20), 22), 23) y 24).

Justificación:

Estimar que estas atribuciones no deben delegarse.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-445

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 29.2.

Texto que se propone:

"2. La Presidencia de estas Comisiones corresponde al Presidente del Consejo, que la podrá delegar en el Vicepresidente o en el Consejero que designe al efecto".

Justificación:

Coherencia con propuestas anteriores que no atribuyen facultades especiales al Secretario General de la Presidencia.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-446

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

les.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 30.3.

Texto que se propone:

"3. El Vicepresidente ejercerá también las funciones ejecutivas y de representación que el Presidente le delegue, en el marco de lo establecido en el artículo 16 de esta Ley".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-447

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 32.2.

Texto que se propone:

"2. Tendrán derecho a percibir las retribuciones que se les asignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad".

Justificación:

En coherencia con la propuesta ya hecha al artículo 7. f) y por igual razón.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-448

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 33.3. a).

Justificación:

No parece posible, ni serio, el simultanear ambas tareas, comisiones, etc.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-449

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 33.3. b), 2º párrafo.

Texto que se propone:

"El desempeño de dichas funciones no dará derecho a dietas, indemnizaciones ni asistencias".

Justificación:

Puesto que en el párrafo precedente se establece que tales funciones son consecuencia del cargo de Consejero, debe considerarse suficientemente remunerado con la retribución como tal.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-450

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 33.4.

Texto que se propone:

"4. Los miembros del Consejo de Gobierno formularán declaración notarial de sus bienes, así como de las actividades, estando obligados a ponerla a disposición de la Asamblea Regional.

Cuando en el ejercicio de las facultades de control que le corresponden, la Asamblea Regional lo requiera, la obligación a que se refiere el párrafo anterior, se extenderá, en su caso, a la esposa y familiares en primer grado de los Consejeros".

Justificación:

Coherencia con propuestas anteriores, y dar el máximo de transparencia a la gestión.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-451

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 34.2.

Texto que se propone:

"2. Lo dispuesto en el párrafo anterior no

tendrá lugar en el primer año legislativo o en aquel otro en que, por haberse aprobado una moción de censura, haya sido debatido ya el programa de gobierno".

Justificación:

Mejora en la redacción. Según la propuesta, tampoco cabría debate en el segundo año posterior a la elección del Presidente.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Angel Morenilla Moya

II-452

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 34.3.

Texto que se propone:

"3. Asimismo, podrán realizarse debates generales sobre la acción política y de gobierno cuando lo solicite el Presidente de la Comunidad Autónoma o lo decida la Asamblea Regional, de acuerdo con el procedimiento establecido en su Reglamento. Cuando los debates a que se refiere el párrafo anterior se celebren a iniciativa parlamentaria, no podrán tener lugar más de dos veces en el conjunto de los dos períodos de sesiones de cada año legislativo".

Justificación:

Mejora en el texto propuesto, clarificándolo.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Angel Morenilla Moya

II-453

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por

el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 35.1.

Texto que se propone:

"1. Los miembros del Consejo de Gobierno, a petición propia o de la Asamblea Regional, comparecerán ante el Pleno o cualquiera de sus Comisiones para informar de la política del Consejo en materia de su departamento y para atender las preguntas e interpellaciones que se formulen en los términos previstos en el Reglamento de la Cámara".

Justificación:

Se estima que no es preciso un acuerdo de la Cámara para que comparezcan los miembros del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Angel Morenilla Moya

II-454

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 35.2, párrafo 1º.

Texto que se propone:

"2. El Consejo de Gobierno proporcionará a la Asamblea Regional la información y cooperación que precise del propio Gobierno, sus miembros, cualesquiera autoridades y funcionarios de la Comunidad Autónoma, y responsables de Organismos Autónomos y Empresas Públicas y Privadas en las que tenga participación".

Justificación:

No limitar la tarea de control que el Estatuto de Autonomía confiere a la Asamblea Regional".

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-455

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 35.3.

Texto que se propone:

"3. Los miembros del Consejo de Gobierno pueden asistir a las Sesiones del Pleno de la Asamblea y sus Comisiones, con derecho a intervenir en ellas. Podrán solicitar que informen ante las Comisiones de la Cámara los altos cargos y funcionarios de las Consejerías".

Justificación:

Mejora la redacción.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-456

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 36.

Texto que se propone:

Suprimir el precepto totalmente, por lo que correría la numeración.

Justificación:

Es una declaración innecesaria.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-457

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 37.

Texto que se propone:

"La relación ordinaria entre el Gobierno y la Asamblea Regional se canalizará a través de la Presidencia de la Comunidad".

Justificación:

La asistencia de un representante del Consejo de Gobierno a las sesiones de la Junta de Portavoces es facultativa y, por tanto, parece mejor eliminar esta referencia.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-458

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el

Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Denominación del Capítulo 2º del Título 3º.

Texto que se propone:

"Responsabilidad del Presidente y del Consejo de Gobierno".

Justificación:

Debe contemplarse cualquier tipo de responsabilidad.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-459

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 38.1.

Texto que se propone:

"1. El Presidente responde políticamente ante la Asamblea Regional. También responde políticamente ante la Asamblea el Consejo de Gobierno de forma solidaria, así como los Consejeros individualmente considerados, sin perjuicio de la responsabilidad directa de otro orden de cada uno de sus miembros por su gestión".

Justificación:

La responsabilidad por una mala gestión debe también alcanzar a los Consejeros individualmente considerados.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-460

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Creación de un artículo nuevo, que sería el 39, corriendo la numeración de los sucesivos.

Texto que se propone:

"Art. 39. El Presidente, Vicepresidente y los Consejeros, responderán personalmente por las decisiones adoptadas con dolo, negligencia o culpa grave en el ejercicio de sus funciones, salvo que hubieran disentido de una decisión colegiada votando en contra de la misma".

Justificación:

Establece una garantía, tanto para los miembros del Consejo de Gobierno, como para los administrados.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-461

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 39.

Texto que se propone:

"La responsabilidad política del Presidente y del Consejo de Gobierno, es exigible por medio de la moción de censura".

Justificación:

La responsabilidad política no se exige a través de la cuestión de confianza, porque la misma la plantea a la Asamblea el Presidente de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-462

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 40.3.

Texto que se propone:

"3. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría absoluta de los Diputados Regionales, votación que, en cualquier caso, será secreta".

Justificación:

Considerar que de esta forma puede votarse con mayor libertad.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-463

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 41.9.

Texto que se propone:

"9. La adopción de la moción de censura exige el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea, votación que, si así se solicita por un Grupo Parlamentario, podrá ser secreta".

Justificación:

Considerar que de esta forma puede votarse con mayor libertad.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-464

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 42. Nuevo apartado d).

Texto que se propone:

"d) La Legislación de la Hacienda Pública Regional".

Justificación:

Considerar que, por su especial trascendencia, estas leyes deben ser elaboradas por la Asamblea Regional.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-465

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 43.3. (Nuevo apartado).

Texto que se propone:

"3. La delegación legislativa no excluye la iniciativa que sobre la misma materia delegada, y de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, tuvieran los Diputados o Grupos Políticos Parlamentarios".

Justificación:

Mantener los derechos de los Diputados Regionales, e incluso servir de acicate al Gobierno Regional en el tema delegado.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-465

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 46.2.

Texto que se propone:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, en todo caso, el Consejo de Gobierno, tan pronto haya hecho uso de la delegación legislativa, comunicará a la Asamblea el texto articulado o refundido en que aquélla se concrete. A requerimiento de un Grupo Parlamentario o de un Diputado con la firma de otros tres, la Comisión competente elaborará un dictamen acerca

del correcto uso que el Consejo de Gobierno haya hecho de la delegación. Sobre dicho dictamen deberá pronunciarse finalmente el Pleno".

Justificación:

Simplificar los trámites para poder ejercitar la labor de control que a la Cámara corresponde.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-467

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 49.3.

Texto que se propone:

Suprimir totalmente este punto.

Justificación:

Se estima innecesaria la existencia de estos "gabinetes", que en el fondo favorecen el clientelismo. Ya existen más que suficientes funcionarios, cargos políticos y Consejos Asesores para que se constituyan nuevos gabinetes.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-468

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de

"Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 50.1.

Texto que se propone:

"1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente, aprobará las normas e instrucciones que en materia de organización y funcionamiento deberán seguir las diferentes Consejerías".

Justificación:

Como una más, equivalente a cualquier otra Secretaría General de una Consejería.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-469

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 50.2.

Texto que se propone:

"2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a petición de los Consejeros afectados, previo informe preceptivo del Consejero de Hacienda y a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, el establecimiento o modificación por Decreto de la estructura orgánica de cada Consejería, así como de la Secretaría General de la Presidencia".

Justificación:

Coherencia con propuestas anteriores.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-470

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 50.3.

Texto que se propone:

"3. La creación, modificación o supresión de las unidades administrativas inferiores a nivel de sección, se acordará por Orden de cada Consejería, previo informe preceptivo de la Consejería de Administración Pública e Interior".

Justificación:

Igual que en artículo anterior, el informe de los Consejeros de Hacienda o Administración Pública no parece que deba ser favorable, y por tanto, poco vinculante en ese sentido.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-471

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 52.1).

Texto que se propone:

"1. Proponer, en la esfera de su competencia,

acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas para la gestión de servicios de interés común. Dichos acuerdos serán aprobados por el Consejo de Gobierno dando cuenta a la Asamblea".

Justificación:

Entender, de acuerdo con propuestas anteriores, que la Asamblea debe de poder controlar este tipo de convenios.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-472

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 54.

Suprimir en su totalidad.

Justificación:

Ahorrar, no incrementando el gasto público, sin crear cuadros intermedios de dirección que resultan innecesarios.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-473

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de

"Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 56.1.

Texto que se propone:

"1. Los Directores Generales serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero respectivo".

Justificación:

Parece lógico suprimir la palabra "libremente" que propone el Proyecto, ya que el Consejo de Gobierno no actúa obligado, ni nadie es nombrado obligatoriamente.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-474

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 60.

Suprimir en su totalidad.

Justificación:

Resulta un postizo dentro de la Ley que se propone, puesto que los intereses sectoriales de los ciudadanos y sus asociaciones, deben corresponder a las Consejerías responsables de los intereses sectoriales, y, en especial, a la de Bienestar Social.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Angel Morenilla Moya

II-475

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

les.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 61.2. párrafo final.

Texto que se propone:

"Los Decretos y los acuerdos serán firmados por el Presidente y por el Consejero competente en la materia. Si afectaren a varias Consejerías, irán firmadas por el Presidente y los Consejeros competentes".

Justificación:

Entender que esta propuesta es más coherente y respeta las atribuciones de cada Consejero.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-476

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 64.3.

Suprimir el punto dicho íntegramente.

Justificación:

Se estima que es una reiteración de lo ya previsto en los artículos 16 y 28.3, y sujeto a confusión.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-477

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 64.6.

Texto que se propone:

"6. La delegación no eximirá de responsabilidad en los casos en que esta proceda".

Justificación:

Coherente con propuestas anteriores.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-478

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 66.2.b) 1.

Texto que se propone:

"1) Un Presidente, que será el Consejero o aquél en quien delegue dentro del personal de su Consejería".

Justificación:

La delegación debe recaer en alto cargo o funcionario responsable de la Consejería que efectúa la contratación.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-479

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 66.2.b).2).

Texto que se propone:

"2) Hasta dos vocales designados por el Consejero de entre los funcionarios de su Consejería, uno de los cuales actuará como Secretario".

Justificación:

Coherente con propuestas anteriores.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-480

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 66.2.b) 3).

Texto que se propone:

"3) El Interventor Regional o funcionario en quien delegue".

Justificación:

Coherente con propuestas anteriores.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-481

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 66.2.b)4).

Texto que se propone:

"4) Un funcionario integrante del Servicio Jurídico de la Consejería".

Justificación:

Conseguir mayor garantía en la contratación.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-482

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 66.3.

Texto que se propone:

"3. Sin perjuicio del Registro de Contrataciones que se tenga en cada Consejería, en la de Hacienda existirá un Registro Central de los Contratos que celebre la Comunidad Autónoma".

Justificación:

Facilitar el control de las contrataciones de forma sectorial y su seguimiento.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-483

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 69.3.

Texto que se propone:

"3. Corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, el fijar el desarrollo del régimen jurídico de cada organismo autónomo".

Justificación:

El régimen jurídico debe venir establecido en la Ley de creación de cada Organismo Autónomo.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-484

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 70.1.

Texto que se propone:

"1. Los miembros de los órganos de dirección de los Organismos Autónomos serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería a la que esté adscrito el Organismo".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-485

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 71.2.

Suprimir íntegramente este punto.

Justificación:

De acuerdo con el artículo 47 del Estatuto, la emisión de Deuda Pública corresponde al Consejo de Gobierno, previa Ley de la Asamblea.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-486

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 72.

Suprimir el artículo íntegramente.

Justificación:

Invade competencias que no son de la Comunidad Autónoma en materia de Derecho Civil, Procesal y Laboral.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-487

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 74. b).

Texto que se propone:

"b) Las Sociedades Anónimas, cuyo capital esté participado mayoritariamente por la Administración Regional, sus Organismos Autónomos u otras Empresas Públicas regionales".

Justificación:

Evitar que mediante inversiones indirectas de unas Empresas Públicas en otras sociedades, se diluya el control de las inversiones públicas.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-488

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículos 75 y 76.

Suprimir ambos preceptos.

Justificación:

Considerar que ambos artículos son difusos e inducen a múltiples dudas y posibles confusiones.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-489

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 75 (nuevo, en coherencia con las enmiendas anteriores).

Texto que se propone:

"Las empresas públicas regionales serán creadas por la Asamblea Regional, que expresará los fines específicos de su creación, las bases de su organización y funcionamiento. Asimismo, se fijará en dicha Ley la cuantía y forma de la inversión pública".

Justificación:

Unificar la forma de creación de las empresas públicas, dando mayor transparencia a la inversión.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-490

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el

Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 76 (nuevo, en coherencia con enmiendas anteriores).

Texto que se propone:

"Para la aportación de capital público a una empresa ya creada, será precisa la autorización de la Asamblea Regional. Dicha autorización se otorgará mediante Ley, en la que se fijará la cuantía y requisitos de la inversión".

Justificación:

Coherente con enmiendas anteriores.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-491

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 76. bis (nueva creación).

Texto que se propone:

"Las empresas públicas regionales sólo podrán efectuar inversiones en otras empresas con cargo a sus propios beneficios".

Justificación:

Evitar la descapitalización de la empresa.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-492

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 77.

Texto que se propone:

"Las Sociedades Anónimas regionales de nueva creación se constituirán por el procedimiento de fundación simultánea ...".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

II-493

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional por el Centro Democrático y Social, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo que establece el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Disposición Derogatoria 2.

Suprimir íntegramente.

Justificación:

La no especificación de las normas que se derogan, lo que puede inducir a conflictos que en otras Disposiciones de igual rango legal y de general aplicación.

Cartagena, 9 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

ENMIENDA PARCIAL AL PROYECTO DE "LEY DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA", FORMULADA POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

II-526

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda al artículo 58.

Se propone la creación de un nuevo apartado

3, con la siguiente resolución:

"3. Excepcionalmente, podrán constituirse por Decreto del Consejo de Gobierno, Subdirecciones Generales cuando el volumen de asuntos de las correspondientes Direcciones Generales así lo aconseje.

Su provisión quedará reservada a funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma".

Justificación:

Parece conveniente tener en cuenta esta posibilidad.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO QUINCE

II LEGISLATURA

16 DE NOVIEMBRE DE 1.987

(S U P L E M E N T O)

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

b) Enmiendas

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (desde la II-527 a la II-540).

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE "LEY DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA", FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (DESDE LA II-527 A LA II-540).

II-527

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Título del Capítulo Segundo.

Texto que se propone:

"Y atribuciones".

Motivo:

Las atribuciones de los Consejeros debe estar en el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-528

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 49.1.

Texto que se propone:

- "Técnico" (en Secretario General) o Viceconsejero".

Motivo:

No crear una estructura superior a la necesaria.

ria.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-529

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 49.3. Integro.

Motivo:

No creer necesario un gabinete y un departamento a la vez.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-530

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Título de la Sección Tercera y concordancias en articulado.

Texto que se propone:

"De las Secretarías Generales Técnicas".

Motivo:

Concordancia con enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-531

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 54. Integro.

Motivo:

La Vicesecretaría es innecesaria.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-532

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 51.f). Nueva creación.

Texto que se propone:

"f) Cada Consejero podrá nombrar Viceconsejeros, que asumirán cuantas funciones les sean atribuidas o delegadas por él mismo.

Motivo:

Posibilitar la figura de Viceconsejeros.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-533

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente

Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 53.2.

Texto que se propone:

"...salvo delegación del Consejero en Viceconsejeros."

Motivo:

Concordancia con enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-534

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 58.1. "podrán estructurarse".

Texto que se propone:

"se estructurarán".

Motivo:

No puede haber Consejería sin Servicios o Negociados.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

II-535

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa

de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Artículo 59.2 y 3.

Motivo:

No creer necesaria la figura de la Vicesecretaría.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-535

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de sustitución.

Artículo 60.1. "El Secretario General de la Presidencia".

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente establecerá las directrices."

Motivo:

Concordancia con enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-537

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Título V (artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67).

Motivo:

Debe ser fruta de otra ley la planteado aquí.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-538

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Artículo 66.3.

Texto que se propone:

"Registro público".

Motivo:

El registro de contratos debe ser público.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-539

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de supresión.

Todo el Título VI y sus artículos.

Motivo:

No debe ir en esta ley.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

II-540

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Enmienda de adición.

Disposición Adicional Quinta (Nueva creación).

Texto que se propone:

"La Asamblea Regional, a petición de un Grupo Parlamentario, de acuerdo con el procedimiento fijado en el Reglamento de la Cámara, podrá acordar solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas, conforme al artículo 54 del Estatuto de Autonomía."

Mativo:

Fijar la posibilidad que recoge el Estatuto.

Cartagena, 10 de noviembre de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Enrique Egea Ibáñez	Pedro A. Ríos Martínez

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.